

**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



RESOLUCION No.

0891-2018

“Por la cual se adjudica la adquisición, instalación y puesta en marcha tanque de condensados para repuesto de calderas del Hospital Universitario Departamental de Nariño, según proceso de solicitud simple de oferta MAN.SP.048.2018 y se adjudica.

El Gerente, del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y de manera especial de las consagradas en la Constitución Política de Colombia, Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, Ordenanzas Nos. 067 de 1994 y 023 de 2004, y los Acuerdos expedidos por Junta Directiva No. 067 de 1997 y No. 006 de 2014, artículo 26.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 49 de la C.N., establece que la salud es un servicio público a cargo del Estado, a quien le corresponde organizar, dirigir y reglamentar su prestación, conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

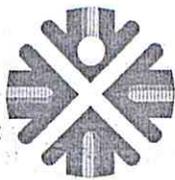
Que en desarrollo de lo anterior, los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, determinaron que la prestación de los servicios de salud en forma directa por la Nación o por la Entidades Territoriales se hará principalmente por las Empresas Sociales del Estado, las que constituyen una categoría sui generis de Entidades Públicas, descentralizadas por servicios, dotadas de personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, presupuestal y patrimonio propio; regidas contractualmente por las normas del derecho privado, con la posibilidad de utilizar discrecionalmente las cláusulas exorbitantes del derecho público.

Que el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., adelantó el procedimiento de Solicitud Simple de Oferta establecido en el Estatuto Interno de Contratación – Acuerdo 006 del 23 de mayo de 2014, en aras de considerar la pluralidad de oferentes, determinando el plazo para la presentación de las ofertas con su correspondiente publicación en la página web de la entidad [www.hosdenar.gov.co](http://www.hosdenar.gov.co) y en el SECOP, que fue realizada el 28 de marzo de 2018.

Que el presupuesto oficial para la contratación se dispuso en la suma de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$16.779.000), incluido IVA y demás impuesto de ley para el cumplimiento del objeto del presente proceso.

Que una vez agotado el plazo de presentación de las propuestas, el día de 28 de marzo de 2018, se llevó a cabo la apertura de la urna, con la participación de funcionarios de control interno de gestión, de la oficina jurídica y de público asistente, dejando constancia que se encontró dos (2) propuestas: OSCAR TANGARIFE OSORIO/ CALICALDERAS LTDA y CALFERS LTDA.

Que una vez realizadas las evaluaciones Jurídica y Técnica, previstas en la solicitud simple de oferta, se presentan al Comité de Contratación del día 4 de marzo de 2018. Dichas evaluaciones, con los siguientes resultados: Evaluación Jurídica, El Proponente OSCAR TANGARIFE OSORIO/Calicalderas Ltda. no cumple con los Ítem: 1 Carta de Presentación Anexo 1; Ítem 2 de Certificado de Existencia y



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



0891-2018

Representación Legal; 4 de Antecedentes disciplinarios fiscales y judiciales y el 5 de Certificado de No encontrarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar. El Proponente Calfers Ltda. no cumple con los Ítem: 1 Carta de Presentación Anexo 1 y el ítem 6 de Certificado Cuenta Bancaria. Evaluación Técnica, todos los oferentes cumplen con los requisitos solicitados en el pliego.

Que de acuerdo a Subsanación de Evaluación Jurídica el único oferente que único oferente que subsano y cumple todos los Items es CALFERS LTDA.

Que en dicho comité de contratación del 4 de abril de 2018, revisa el cuadro comparativo de los oferentes OSCAR TANGARIFE OSORIO/Calicalderas Ltda. y Calfers Ltda. correspondientes al pliego No. 123.MAN.SP.048-2018, cuyo criterio de evaluación fue la oferta más económica.

En virtud de lo anterior.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese al oferente CALFERS LTDA el proceso de solicitud simple de oferta identificado con el No. 123.MAN.SP.048-2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los cuatro (4) días del mes de abril de 2018.

  
JAIME ARTEAGA CORAL

Gerente

Revisó: Jorge Enrique Bautista Duran- Jefe Oficina Jurídica  
Revisó: María Elizabeth Llanos Erazo- Profesional Especializado Recursos Físicos  
Proyectó: Lynn Jairo Melodelgado Pabon - Técnico Operativo Mantenimiento